



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

Córdoba, 15 AGO 2012

CUDAP: EXP-UNC: 0033171/2012

**VISTO:**

Que el 31/07/2012 vence la contratación del servicio de mantenimiento para los 2 (dos) ascensores instalados en el Edificio Integrador, encontrándose uno de ellos en el ingreso principal sito en calle Medina Allende y el otro ubicado en el ingreso posterior perteneciente a CEQUIMAP, tramitada por Expte. **CUDAP: EXP-UNC: 0032355/2011** y dispuestos por Res. Dec. 998/11.

**Y CONSIDERANDO.**

La necesidad de contratar por un nuevo período la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores mencionados precedentemente;

Que los ascensores fueron provistos por la firma BOGAMAC Ascensores S.R.L;

Que la mencionada empresa declara dar cumplimiento a la habilitación municipal pertinente, en el marco de la Ord. Municip. 10950/05 y su Decreto Reglamentario;

Que se da cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 Art. 25 inc d ap. 2, accesoriamente Dec. 436/00 y Ord. HCS 06/10;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Contratar en forma Directa con la firma BOGAMAC Ascensores SRL el servicio de revisión mensual y semestral para los 2 (dos) ascensores instalados en el Edificio Integrador, a razón de \$ 800.- (Pesos Ochocientos con 00/100) mensuales, para cada equipo; por el término de 12 (doce) meses, comprendidos desde el 1 de Agosto del corriente año al 31 de Julio de 2013.

**ARTICULO 2°.-** Establecer que la presente contratación se efectivizará siempre y cuando esta Dependencia cuente con los fondos suficientes para atender la erogación precedente, la que será imputada a las partidas del inciso 3 - P.Principal 3 - P.Parcial 3 del clasificador del gasto, suscribiendo el contrato anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar el pago a la firma BOGAMAC Ascensores SRL a mes vencido, debiendo abonarse los equipos por separado, uno con partidas pertenecientes a Área Central de la Facultad y el otro con recursos de CEQUIMAP.

*[Firma manuscrita]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

**ARTICULO 4°.-** Establecer que a través de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional se contrate un seguro de Responsabilidad Civil con vigencia anual para ambos ascensores.

**ARTICULO 5°.-** Tómese nota, comuníquese a los interesados, al Área Económico Financiera. Cumplimentado, archívese.

mf/SB

1066

**RESOLUCION N°**

Prof. Dr. MARIO E. GUIDO  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-U.N.C.



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC